	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 8

**1. OBJETIVO:**

Definir la metodología a seguir en caso de reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, orientado a disminuir los índices de accidentalidad al interior de MEDICALFLY SAS en cada uno de los centros de trabajo y a establecer acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo del personal que forma parte de los diferentes procesos.


**2. ALCANCE:**

Este procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas por la empresa, con cobertura a todos sus trabajadores dependientes, contratistas y trabajadores en misión donde se presenten incidentes y accidentes por causa o con ocasión de la actividad realizada que causen o puedan causar lesiones al personal o a terceros, daños a los activos o al medio ambiente.

**3. RESPONSABLES:**

**3.1 El Gerente es responsable de las siguientes actividades:**

- ✓ Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en sus áreas de responsabilidad.
- ✓ Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la resolución 1401 de 2007.
- ✓ Si el accidente es grave o fatal, deberá asegurar la participación en el equipo investigador de un profesional con licencia en salud ocupacional.
- ✓ Igualmente reportar los accidentes graves o fatales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, al Ministerio de Trabajo y a la ARL, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.
- ✓ Remitir a la ARL los informes de investigación de los accidentes laborales.
- ✓ Participar en la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del evento.
- ✓ Revisar los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes, y disponer los recursos necesarios para implementar medidas (planes de acción) que conlleven a la prevención, mitigación y/o control de los impactos asociados a los accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- ✓ Divulgar los incidentes y fallas de control ocurridos en las áreas de su responsabilidad, al igual que las lecciones para aprender.

	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 2 de 8

**3.1. El personal de la empresa involucrado en el accidente o incidente es responsable:**

- ✓ Reportar verbalmente y/o por escrito al Responsable del SG-SST, sobre los hechos; inmediatamente hayan ocurrido, así como de participar en su investigación junto con el comité investigador cuando así se requiera: formato reporte inmediato para incidentes y accidentes laborales código:....

**3.2. El Jefe inmediato es el encargado de:**


- ✓ Informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ocurrencia de accidentes de trabajo del personal que trabaja bajo su control.
- ✓ Participar en la investigación de los accidentes de trabajo y analizar las causas de los mismos para la toma de decisiones.
- ✓ Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en sus áreas de responsabilidad.
- ✓ Verificar el reporte final de los incidentes de las áreas a su cargo con la información definitiva más actualizada.

**3.3. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo es responsable de:**

- ✓ Participar en el proceso de investigación del accidente o incidente.


**3.4. El Coordinador del SG-SST es responsable de las siguientes actividades:**

- ✓ Reportar telefónicamente y/o por escrito ante la ARL el evento.
- ✓ Reportar los accidentes graves o fatales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, al Ministerio de Trabajo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.
- ✓ Reportar la investigación de los accidentes graves o fatales a la ARL, en un plazo no superior a 15 días hábiles después de ocurrido el evento.
- ✓ Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en sus áreas de responsabilidad.
- ✓ Coordinar la investigación del accidente o incidente.
- ✓ Analizar las causas de los accidentes para la toma de decisiones.
- ✓ Mejorar la cultura en cuanto al reporte y gestión de fallas de control e incidentes en MEDICALFLY SAS.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas durante la investigación del accidente.
- ✓ Asesorar a las diferentes áreas de MEDICALFLY SAS en todo lo requerido para la mejora continua en materia de accidentalidad.
- ✓ Con base en los análisis consolidados de causalidad; hacer seguimiento y evaluar la efectividad de los planes de acción para controlar las causas de los incidentes y fallas de control.
- ✓ Realizar el seguimiento a los trabajadores accidentados hasta su reincorporación al trabajo.

	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 3 de 8

#### 4. DEFINICIONES

- 4.1. Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo...” (Definición contenida de accidente de trabajo, Ley 1562 de 2012).
- 4.2. Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones Oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución. 1401 de 2007)
- 4.3. Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (Resolución. 1401 de 2007)
- 4.4. Agente de la lesión.** Se refiere al objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: máquina troqueladora, escalera, caja, sustancias químicas, fuego, etc.
- 4.5. Condición Insegura:** Situación que se presente en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. (Resolución. 1401 de 2007)
- 4.6. Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares o inseguras. (Resol. 1401 de 2007)
- 4.7. Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos sub-estándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). (Resolución. 1401 de 2007)
- 4.8. Formato Presunto Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT):** Formato exigido por el Ministerio de Protección Social según la Resolución 156 de 2005.
- 4.9. Incidente:** Según la Resolución 1401 de 2007: «Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.»

	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 4 de 8

**4.10. Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resol. 1401 de 2007)

**4.11. Naturaleza de la lesión.** Se denomina por sus principales características físicas. Lesión o daño aparente que sufrió el trabajador, fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida. Efecto del tiempo, del clima u otro relacionado con el ambiente. Conmoción o trauma o. Asfixia. Amputación o enucleación (exclusión o pérdida del ojo), efecto de la electricidad, herida. Efecto nocivo de la radiación, trauma superficial (incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño). Lesiones múltiples, golpe, contusión o aplastamiento. Quemadura. Otros no especificados.

**4.12. Parte del cuerpo afectada.** Se clasifica la parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Cuando la naturaleza de la lesión o lesiones afecta varias secciones de una parte principal del cuerpo o diferentes miembros principales de este, debe utilizarse la categoría “partes múltiples”, de acuerdo con las reglas del método. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.

**4.13. Primeros Auxilios:** Podríamos definirlos como la asistencia inmediata, limitada y temporal, prestada por una persona no especialista en ello.


**4.14. Lección Aprendida:** Es un resumen de la investigación del accidente, donde se informa: cómo sucedieron los hechos, las causas inmediatas y básicas que originaron el incidente y las medidas preventivas o correctivas que se tomaron para evitar su repetición.

**4.15. SIGLAS-SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**4.16. FURAT:** Formato Único de Reporte de accidente de Trabajo.


## 5. NORMATIVIDAD

- ✓ Resolución 1401 del Ministerio de la Protección Social de mayo 24 de 2007, “reglamentación de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo”
- ✓ Resolución 0156 del Ministerio de la Protección Social del 27 de enero de 2005 “Formatos de informe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y otras disposiciones”
- ✓ Ley 1562 de 11 de julio de 2012, por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; Artículos 2.2.4.1.6. y 2.2.4.1.7.

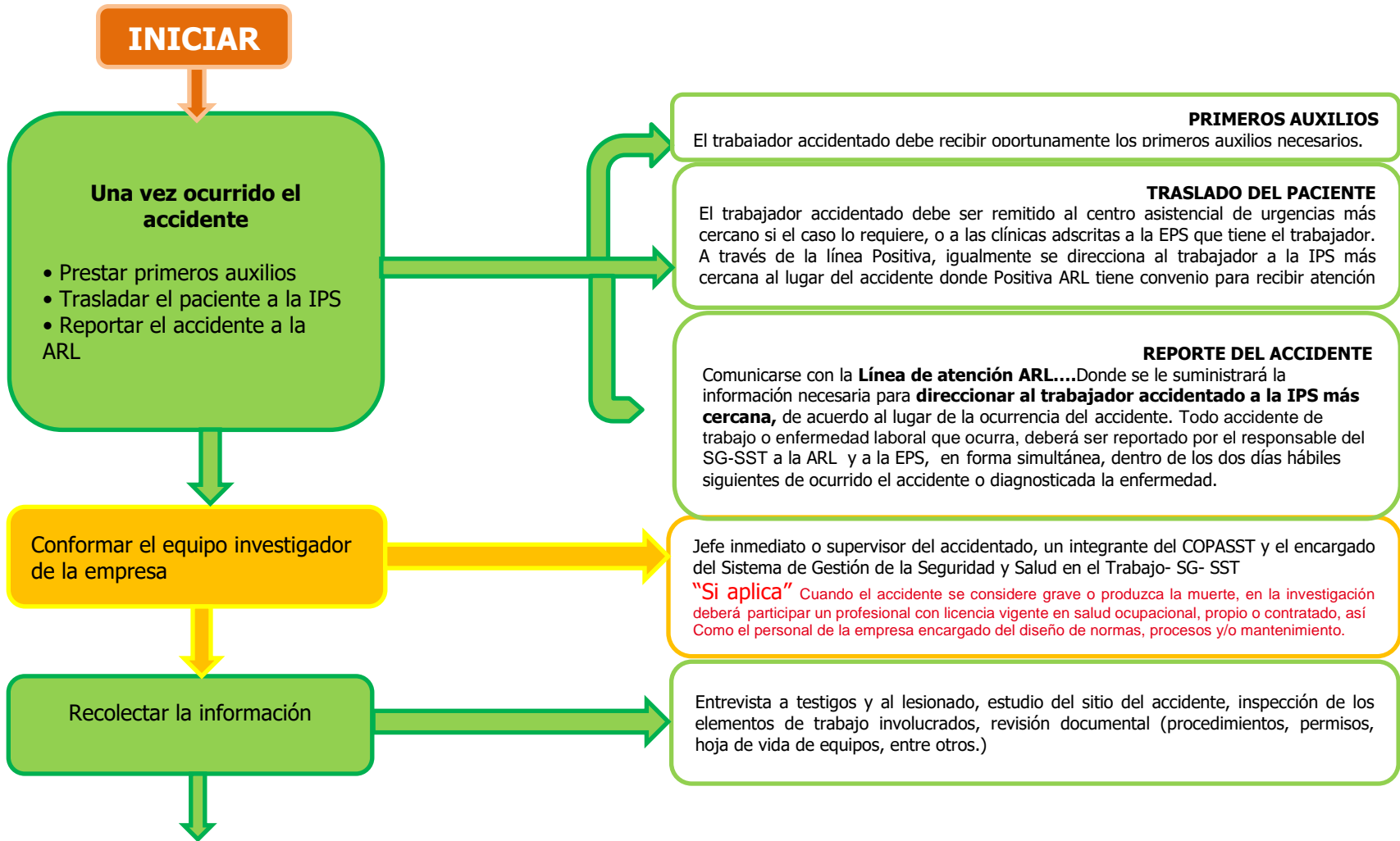
	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 5 de 8


## 6. METODOLOGIA

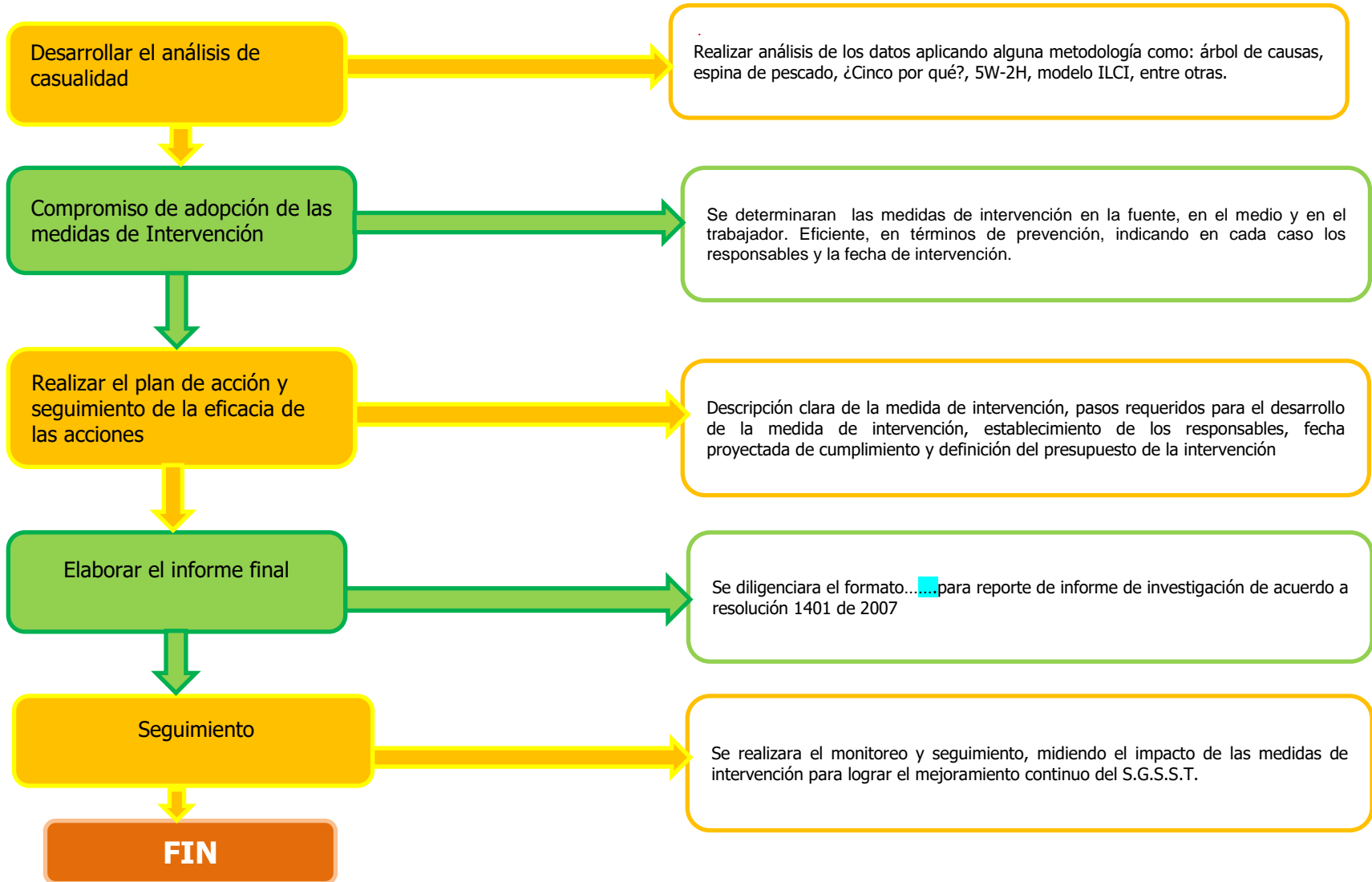
De acuerdo con las políticas de MEDICALFLY SAS , todo incidente y accidente deberán ser reportados dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del evento. Seguir diagrama de flujo para reporte e investigación.


	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 6 de 8

**DIAGRAMA DE FLUJO PARA REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**



	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 7 de 8



	PROCEDIMIENTO	Código:
		Fecha: 06-Ene-2016
	<b>REPORTE E INVESTIGACIONES DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORARLES</b>	Versión: 1
		Página 8 de 8

## 7. DOCUMENTOS SOPORTE

- Formato para reporte de actos y condiciones inseguras, código de formato
- Formato reporte inmediato de incidente y/o accidente laboral código del formato
- Procedimiento para investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Formato para investigación de incidente y accidente laboral código de formato
- Informe de investigación de incidente y accidente laboral código de formato